



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO



“MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”
“Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso”

“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 007-2020-MDI/T

Inambari, 13 de enero de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI

VISTO:

El Informe N° 0118-2019-MVD/RAT-MDI, presentado por la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, poniendo en conocimiento sobre los usuarios ganadores que no recogieron su premio, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Informe N° 0118-2019-MVD/RAT-MDI, presentado por la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, pone en conocimiento sobre la Campaña Predial 2019 de fecha 11-05-2019, donde se sortearon premios ente los usuarios que cumplieron con el pago de sus impuestos prediales, entregando a los usuarios ganadores sus respectivos premios según corresponda, posteriormente a los usuarios ganadores que no recogieron su premio se realizaron varias publicaciones y comunicados, con la finalidad de que puedan recoger los respectivos premios, con resultado negativo, agotando todas las medidas para la entrega de dichos premios, motivo por el cual solicitan internamiento de dichos bienes al almacén central;

Que, con Opinión Legal Nro. 003-2020-MDI-M/OAJ, emitido por el Asesor Legal, quien emite opinión favorable la situación del abandono el recojo de los bienes muebles a favor de los beneficiarios y se disponga el retorno e internamiento de los bienes al patrimonio de la Municipalidad;

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DECLARAR EN SITUACIÓN DE ABANDONO el recojo de los bienes muebles a favor de los beneficiarios que son: 01 waflera, 01 licuadora, 01 horno microondas y 01 televisor de 24”.

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER EL RETORNO E INTERNAMIENTO de los bienes 01 waflera, 01 licuadora, 01 horno microondas y 01 televisor de 24” al patrimonio de la Municipalidad previo inventariado correspondiente para la utilidad y/o disposición por parte de la Municipalidad Distrital de Inambari.

ARTICULO TECERO. – ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Rentas y Administración Tributaria y demás órganos competentes de la Municipalidad

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI
Waldemar Camala Lizaso
ALCALDE